*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 303/306, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839, -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Guillermo Adolfo Walter Wiede y Luciano Hernán Foti, en conjunto, en la suma de trece mil pesos ($ 13.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvase a sus efectos.

CARLOS S. FAYT

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA